

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 1162-2023-TCE-S4

Sumilla: *"(...) se ha detectado la existencia de un error material, consistente en el número del expediente consignado en la parte considerativa."*

Lima, 1 de marzo de 2023

VISTO, en sesión del 1 de marzo de 2023 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el Expediente N° 3128/2018.TCE, sobre rectificación de error material en la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4 del 23 de febrero de 2023, y atendiendo a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. El 23 de febrero de 2023, la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4, por la cual, entre otros aspectos, declaró **No ha lugar** la solicitud de redención de sanción interpuesto por la empresa **YESANG CONSTRUCTORES E.I.R.L.** en contra de la sanción impuesta en la Resolución N° 145-2021-TCE-S4 del 19 de enero de 2021, confirmada con la Resolución N° 491-2021-TCE-S4 del 18 de febrero del mismo año.
2. Sobre el particular, en la parte considerativa de dicha resolución, se ha detectado la existencia de un error material que, si bien no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada, debe ser corregido por el Tribunal.

II. FUNDAMENTACIÓN:

1. En la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4 del 23 de febrero de 2023, se ha detectado la existencia de un error material, consistente en el número del expediente consignado en la parte considerativa.
2. Sobre el particular, cabe señalar que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Por tanto, al haberse advertido en el presente caso un error material en la parte considerativa de la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4 del 23 de febrero de 2023 – el cual no altera el sentido de la decisión- corresponde efectuar la respectiva rectificación.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 1162-2023-TCE-S4

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe de la vocal ponente Annie Elizabeth Pérez Gutiérrez, y la intervención de los vocales Cristian Joe Cabrera Gil y Violeta Lucero Ferreyra Coral, atendiendo a la conformación de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° 056-2021-OSCE/PRE del 9 de abril de 2021, la Resolución N° D000090-2022- OSCE/PRE del 21 de mayo de 2022, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016, analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Rectificar el error material contenido en la parte considerativa de la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4 del 23 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

"(...)

***VISTO** en sesión del 23 de febrero de 2023 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el Expediente N° 5406/2018.TCE (...)."*

Debe decir:

"(...)

***VISTO** en sesión del 23 de febrero de 2023 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el Expediente N° 3128/2018.TCE (...)."*

2. Dejar subsistentes los demás aspectos de la Resolución N° 1017-2023-TCE-S4 del 23 de febrero de 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CRISTIAN JOE CABRERA GIL
PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VIOLETA LUCERO FERREYRA CORAL
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANNIE ELIZABETH PÉREZ GUTIÉRREZ
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SS.
Cabrera Gil.
Ferreyra Coral.
Pérez Gutiérrez.